

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.442 · 1994

ADMINIST... FINANCIERA

Boletín Oficial, 20 de enero de 1995 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Administración Financiera

ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

Ley 24.442

Facultase al P.E.N. a comprometer créditos de ejercios futuros del Presupuesto General de la Administración Nacional, a los efectos de concluir las obras del ex Fondo de Desarrollo Regional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.,

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo determinado por el artículo 15 de la Ley 24.156, a comprometer créditos de ejercicios futuros del Presupuesto General de la Administración Nacional, correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997 y por la suma de noventa millones de pesos ($ 90.000 000) en cada uno de ellos, a los efectos de concluir las obras del ex Fondo de Desarrollo Regional, que se detallan en la planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Nacional, deberá prever en los citados ejercicios los créditos a comprometer dentro de los totales autorizados en el artículo anterior, en los programas presupuestarios a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículos 30, 21, 32 y 33 del Decreto 1545 de fecha 31 de agosto de 1994.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. - ALBERTO R. PIERRI - ORALDO BRITOS - Esther H Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Administración Financiera. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).